

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos y de Género y Derechos Humanos.**

**Antecedentes:**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPL) y el Instituto Nacional Electoral (INE) al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014 aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el

Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 31 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

- VIII.** El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- X.** El 31 de julio de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA088-18, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Manual de Planeación).
- XI.** El 14 de septiembre de 2018, la Junta aprobó, mediante Acuerdo IECM-JA101-18, los Programas Institucionales 2019.
- XII.** El 11 de octubre de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA113-18, aprobó la propuesta de tabuladores y las remuneraciones para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XIII.** El 31 de octubre de 2018, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-322/2018, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

- XIV.** El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1,425,469,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
- XV.** El 31 de diciembre de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019), mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,425,479,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.).
- XVI.** El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII.** El 11 de enero de 2019, mediante acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó, respectivamente, el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, así como la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

- XVIII.** El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA003-19, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XIX.** El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019; y, en la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, actualizó las Normas de Racionalidad.
- XX.** El 21 de febrero de 2019, el Consejero Presidente mediante oficio IECM/PCG/025/2019 dirigido al Secretario de la Junta solicitó la elaboración de un Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueben las modificaciones a la estructura orgánica funcional de este Instituto Electoral, a efecto de fortalecer las tareas de vinculación con organismos externos y la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), así como someterlo a la consideración de la Junta, para que, en su oportunidad, se presentara al órgano superior de dirección.
- XXI.** El 27 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA029-19, la Junta aprobó remitir al máximo órgano de dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, en el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XXII.** El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-021/2019 e IECM/ACU-CG-022/2019, el Consejo General aprobó la creación de la UTGyDH, así como la modificación al Reglamento Interior con motivo de la propuesta formulada por el Consejero Presidente.
- XXIII.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXIV.** El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), y de la UTGyDH, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- XXV.** El 29 de marzo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA049-19, aprobó remitir al máximo órgano de dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, ordenados en el resolutive cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019.

**Considerando:**

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local;

30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo especializado e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.

En efecto, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A de la Constitución Federal dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, que gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En tanto que el artículo 116, fracción IV, inciso c) prevé que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Conteste con ello, en el artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución local, se considera como órgano autónomo, entre otros, al Instituto Electoral y se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En ese sentido, en el artículo 50, párrafos 1 y 4 de la propia Constitución se asignan sus funciones y, al respecto, se establece que, la organización,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. Asimismo, que éste tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales y locales de la materia, y ejercerá las atribuciones que le confieren estos ordenamientos constitucionales y legales.

De esta manera, es evidente que, el Instituto Electoral, al ser un órgano autónomo y, por ende, al tener asignadas las referidas funciones estatales específicas, es un organismo especializado en las materias electoral y de participación ciudadana.

Esta conclusión se robustece, además, con el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia de rubro **“ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.”**<sup>1</sup>, en la que sostiene que, con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, **órganos autónomos**, cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor **especialización**, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes,

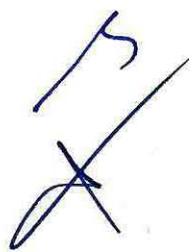
<sup>1</sup> Época: Novena Época; Registro: 170238; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Febrero de 2008; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 12/2008; Página: 1871.

pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

2. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así

como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio de Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
6. Que el artículo 32, párrafo segundo del Código determina que los presupuestos destinados al financiamiento público de los partidos políticos no formarán parte del patrimonio del Instituto, por lo que no podrá alterar su cálculo o determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a dicho ordenamiento.
7. Que de conformidad con el artículo 36, párrafos primero y tercero del Código, es a través del Instituto Electoral que se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México y los procedimientos de participación ciudadana. Sus fines y acciones se orientan a:
  - a. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
  - b. Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
  - c. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

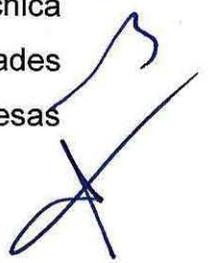


- d. Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, al Jefe de Gobierno y de las Alcaldías;
  - e. Garantizar la realización de los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana e instrumentos de Participación Ciudadana, conforme a la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).
  - f. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
  - g. Promover el voto, la participación ciudadana y la Construcción de Ciudadanía;
  - h. Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana;
  - i. Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, y
  - j. Impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.
8. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C de la Constitución Federal, 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo de forma integral y directa, entre otras, las siguientes actividades: desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México, así como suscribir convenios en la materia con el INE en esta materia; orientar a las y los ciudadanos que habitan en la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; organizar, desarrollar, realizar el cómputo y la declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; llevar la estadística electoral local y de los mecanismos de participación ciudadana, así como darla a conocer

concluidos los procesos; colaborar con el INE para implementar los programas del personal de carrera que labore en el Instituto Electoral; elaborar, aprobar e implementar los programas del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral; elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones; aplicar las sanciones a los Partidos Políticos por el incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la ley local de la materia; implementar los programas de capacitación a los órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México; fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de ciudadanos (as) que pretendan constituirse como partido local; así como todas aquellas que no se encuentren reservadas al INE.

Además de las anteriores, le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad.

9. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; la Junta; los órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaria Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos con autonomía Técnica y de Gestión: Órgano de Control Interno adscrito al Sistema Local Anticorrupción y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; los órganos técnicos: las Unidades Técnicas; los órganos desconcentrados: las Direcciones Distritales y Mesas Directivas de Casilla.



10. Que según lo dispuesto en el artículo 38 del Código, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el mismo, atendiendo a las atribuciones y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que, los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
  
11. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral segundo de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
  
12. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el/la Consejero/a Presidente/a, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo

los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

**13.** Que de conformidad con el artículo 50, fracciones VIII, IX, XVII, XVIII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI, XLVII y LI del Código, el Consejo General tiene entre otras facultades, las de:

- Aprobar, a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral que proponga el Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal; ordenando su remisión al Jefe de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México;
- Aprobar, en su caso, en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta, por conducto de su presidente;
- Determinar el financiamiento público para los Partidos Políticos y Candidatos (as) sin partido, en sus diversas modalidades;
- Otorgar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las representaciones de Partidos Políticos;
- Autorizar el uso, parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana con base en la propuesta que le presente la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística;
- Efectuar el cómputo total de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones de Representación Proporcional, Alcaldías y Concejales de Representación Proporcional, así como otorgar las constancias respectivas;

- Emitir los Acuerdos Generales y realizar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana, conforme a lo previsto en la normatividad de la materia;
  - Aprobar los informes anuales sobre la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Barrios Originarios, y ordenar su remisión al Congreso de la Ciudad de México y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo previsto en la normatividad de la materia;
  - Aprobar las bases y lineamientos para el registro de organizaciones ciudadanas, conforme a lo establecido en la Ley de Participación;
  - Establecer los términos en los que el Instituto Electoral deberá asumir y desarrollar las funciones de fiscalización que sean delegadas por el INE, observando los lineamientos que a efecto emita la referida autoridad nacional; y
  - Aprobar a propuesta de la Junta, la estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales de este Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.
- 14.** Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 15.** Que el artículo 83, fracción X del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente, y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

16. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
17. Que conforme al artículo 88 del Código, dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo, entre otras, están las de ejercer, de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y de control patrimonial; entregar las ministraciones de financiamiento público que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos (as) sin partido, en los términos en los que acuerde el Consejo General; atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados, así como recibir de las y los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.
18. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
19. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las

unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.

20. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
21. Que el artículo 85 de la Ley de Austeridad, establece que las adecuaciones presupuestarias comprenderán las relativas a:
- I. La estructura presupuestal aprobada por el Congreso Local:
  - II. Los calendarios presupuestales autorizados, y
  - III. Ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto de egresos.
22. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que

permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

23. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
24. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

25. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con

lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.

26. Que la Junta, a través de su Presidente, presentará al Consejo General las modificaciones al Presupuesto y/o Programa Operativo del Instituto Electoral; una vez aprobadas serán remitidas por el Consejero Presidente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20 de las Normas Generales.
27. Que por Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018 el Consejo aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1,425,469,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
28. Que lo anterior se comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de los oficios de fecha 31 de octubre de 2018, con número IECM/PCG/326/2018 e IECM/PCG/327/2018, suscritos por el Consejero Presidente de este Consejo General.
29. Que a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó al Instituto Electoral un presupuesto por la cantidad de \$1,425,479,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

30. Que con fecha 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
31. Que con fecha 28 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-021/2019, IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019 aprobó la creación de la UTGyDH, la modificación al Reglamento Interior, así como las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
32. Que el resolutivo CUARTO del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019 del Consejo General, instruyó a la UTVOE y a la UTGyDH para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realicen las adecuaciones correspondientes al Programa Operativo Anual 2019 y se remita a la Junta y al Consejo General para su aprobación.
33. Qué a efecto de dar cumplimiento a lo instruido por el Consejo General, y agotar la ruta normativa atinente, la Junta, en su Novena Sesión Extraordinaria aprobó remitir al Máximo Órgano de dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos y de Género y Derechos Humanos.



34. Que para fines del presente ajuste el presupuesto de Egresos de la UTVOE para el ejercicio fiscal 2019, se destinará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UTVOE
Gastos de operación del Programa Ordinario 2019.	10,514,283.50
Gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020.	286,630.00
Gasto para la organización de la elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.	294,565.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,095,478.50</b>

35. Que para fines del presente ajuste el presupuesto de Egresos de la UTGyDH para el ejercicio fiscal 2019, se destinará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UTGyDH
Gastos de operación del Programa Ordinario 2019.	11,763,400.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,763,400.26</b>

36. Respecto a los resultados previstos en el Presupuesto de Egresos de la UTVOE los ajustes se reseñan en el cuadro siguiente:

RESULTADO	UTVOE
04 Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo.	6,756,610.97
05 Promover la suscripción de acuerdos y convenios.	39,675.00
08 Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.	3,717,997.53
11 Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	581,195.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,095,478.50</b>

37. Respecto a los resultados previstos en el Presupuesto de Egresos de la UTGyDH los ajustes se reseñan en el cuadro siguiente:

RESULTADO		UTGyDH
08	Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.	11,763,400.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,763,400.26</b>

38. Por cuanto hace a cada uno de los Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos de las Unidades referidas, los ajustes se sintetizan en el cuadro siguiente:

Capítulo	UTVOE	UTGyDH	IMPORTE (M.N.)
1000 Servicios Personales	7,320,557.90	8,733,053.07	16,053,610.97
2000 Materiales y Suministros	131,978.00	119,148.00	251,126.00
3000 Servicios Generales	3,642,942.60	2,911,199.19	6,554,141.79
<b>Total</b>	<b>\$11,095,478.50</b>	<b>\$11,763,400.26</b>	<b>\$22,858,878.76</b>

39. Que los ajustes al POA y al Presupuesto 2019, garantizan los mecanismos necesarios para llevar a cabo las diversas tareas a realizar por la UTGyDH y la UTVOE.
40. Que asimismo, el recurso aprobado garantizará la ejecución de las diversas tareas de organización, difusión y promoción que realizan los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados, a fin de cumplir las actividades sustantivas, tales como, el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas, impulsar la formación, el desarrollo profesional del personal, contribuir al régimen de fortalecimiento de partidos políticos, garantizar la organización de los procedimientos de participación ciudadana y su buen funcionamiento.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General,

**A c u e r d a:**

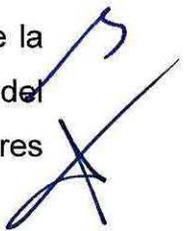
**PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos y de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en los términos de los documentos que como anexo forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Electoral, copia certificada del presente Acuerdo con sus anexos, a la Jefa de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

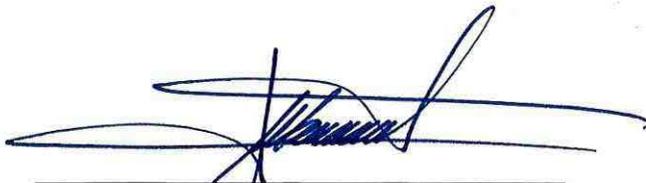
**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias, para el debido ejercicio del presupuesto, en los términos del presente Acuerdo y de la legislación aplicable.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo, sin anexos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx*.



**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de abril de dos mil diecinueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



---

Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente



---

Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo



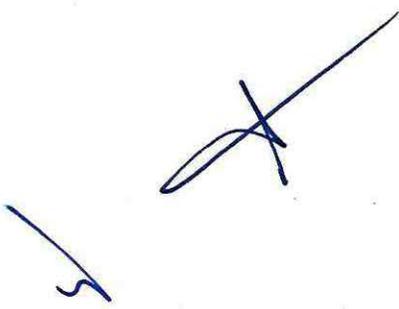
**ADECUACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
2019, ORDENADAS EN EL RESOLUTIVO CUARTO DEL  
ACUERDO IECM/ACU-CG-023/2019.**

*[Handwritten signature]*

Abril 2019

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA .....	6
2. AJUSTE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA UTVOE .....	9
3. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA UTGYDH .....	10
4. NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	11
ANEXOS .....	14



## PRESENTACIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó mediante acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019 las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir del 1º de marzo de 2019.

Se consideró pertinente que la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), cuente con una estructura de 15 plazas presupuestales, distribuidas de la siguiente manera:

- Una de Titular de Unidad Técnica,
- Dos Direcciones de Área,
- Tres Subdirecciones,
- Cuatro Jefaturas de Departamento,
- Dos Analistas,
- Un Analista Administrativo,
- Una Secretaría de Unidad, y
- Un Auxiliar de Servicios.

Asimismo, consideró la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Igualdad de Género y Derechos Humanos, tanto dentro como fuera del Instituto Electoral, por lo que ordenó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), la cual, además de las atribuciones que le confiera el Reglamento Interior del Instituto Electoral, tendrá las facultades de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos A desconcentrados actúen de acuerdo a la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas,

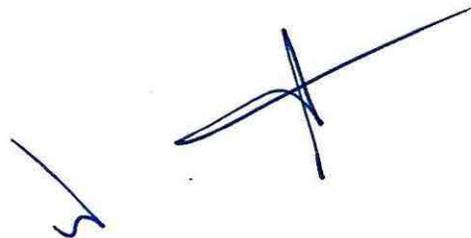


acciones y políticas públicas de todas las Unidades Administrativas y Órganos desconcentrados del Instituto Electoral, y promoviendo mecanismos de coordinación externa con instituciones públicas, privadas, organizaciones civiles y partidos políticos para instrumentar acciones que fortalezcan la cultura político-electoral y contribuyan a una democracia igualitaria e incluyente.

En consonancia con lo expuesto, consideró pertinente dotar a la UTGyDH, con una estructura de 15 plazas presupuestales:

- Una de Titular de Unidad Técnica,
- Dos Direcciones de Área,
- Tres Subdirecciones,
- Cuatro Jefaturas de Departamento,
- Dos Analistas,
- Un Analista Administrativo,
- Una Secretaría de Unidad, y
- Un Auxiliar de Servicios.

Derivado de las modificaciones a la estructura, se lleva a cabo el proceso de adecuación al Programa Operativo Anual 2019 de la UTVOE y UTGyDH.

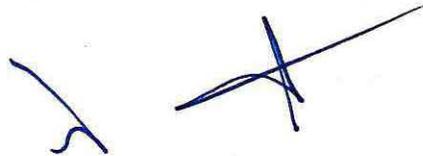


## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las fracciones I y II del artículo 5 de ese cuerpo normativo y 5 de las Normas Generales, se reconoce que la autonomía presupuestaria y de gestión del Instituto Electoral comprende, entre otros: manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes; aprobar su Proyecto de Presupuesto de Egresos y el envío del mismo a la Secretaría de Finanzas para su integración al Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México, observando los criterios generales en los cuales se fundamenta el Decreto; en congruencia con lo previsto en la Ley de Austeridad y atendiendo a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

El artículo 13 de dicha Ley, estipula que todas las unidades responsables del gasto están obligadas a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en sus programas y presupuestos anuales.

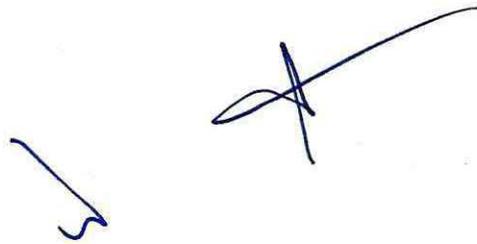
Con fundamento en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva, el Instituto Electoral es un ente público obligado al cumplimiento de esta. En este orden de ideas, los artículos del 20 al 31 de esa Ley, determinan los objetivos y acciones que se deben cumplir a fin de garantizar, en el ámbito de su competencia, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica, política, social y civil; destacando la



fracción VI del artículo 23 que determina la especificación de una partida presupuestaria en el POA, así como el diseño de políticas y programas de desarrollo con perspectiva de género.

Con base en lo establecido por los artículos 81 y 83, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral cuenta con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y entre sus atribuciones se encuentra la de someter a la aprobación del Consejo General, la propuesta de estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales de este Código, el Estatuto del Servicio, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

El resolutivo CUARTO del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, instruye la UTVOE y a la UTGYDH para que, en conjunto con la Secretaría Administrativa, realicen las adecuaciones correspondientes al Programa Operativo Anual 2019 y se remita a la Junta Administrativa y al Consejo General para su aprobación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

## 1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática utilizada para las adecuaciones del Programa Operativo Anual 2019 se encuentra armonizada de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX). Se conforma con base en la Estructura por Resultados, con las siguientes categorías:

Clasificación Administrativa			Clasificación Funcional Programática							Clasificación Económica	
CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG
24A000			1	3	6					101	01
<b>CG=</b> Centro Gestor <b>UR=</b> Unidad Responsable <b>RO=</b> Responsable Operativo			<b>FI=</b> Finalidad <b>F=</b> Función <b>SF=</b> Sub-Función <b>R=</b> Resultado <b>SR=</b> Sub-Resultado <b>AI=</b> Actividad Institucional <b>PP=</b> Programa Presupuestario							<b>FF=</b> Fuente de Financiamiento <b>TG=</b> Tipo de Gasto	

Se integraron las siguientes 10 estructuras programáticas, con las que se ajusta el Programa Operativo Anual 2019 de la UTVOE y se crea el Programa Operativo Anual 2019 de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos:

## Estructuras programáticas de la UTVOE

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
<b>04 Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo.</b>												
06 El Instituto Electoral de la Ciudad de México está plenamente identificado y goza de la confianza de la ciudadanía.												
24A000	15	04	1	3	6	04	06	07	07	101	1	Fortalecimiento interinstitucional con órganos públicos y privados nacionales.
24A000	15	04	1	3	6	04	06	08	07	101	1	Seguimiento a los Órganos del Instituto Nacional Electoral (INE)
24A000	15	05	1	3	6	04	06	09	07	101	1	Fortalecimiento interinstitucional con órganos públicos y privados internacionales
<b>05 Promover la suscripción de acuerdos y convenios.</b>												
07 Se suscribieron los acuerdos y convenios necesarios para optimizar los recursos del Instituto Electoral de la Ciudad de México y mejorar su operación.												
24A000	15	04	1	3	6	05	07	03	07	101	1	Suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y colaboración.
<b>08 Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.</b>												
10 El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y practicas necesarios para la vida democrática.												
24A000	15	05	1	3	6	08	10	16	07	101	1	Coordinación de las acciones interinstitucionales para la vinculación con la Ciudadanía de México residente en el extranjero.
<b>11 Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.</b>												
14 Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del proceso de participación ciudadana, es decir la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.												
24A000	15	04	1	3	6	11	14	64	07	101	1	Seguimiento y acompañamiento a las labores de observación de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
15 Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020.												

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	15	04	1	3	6	11	15	65	07	101	1	Seguimiento y acompañamiento a las labores de observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.

### Estructuras programáticas de la UTGYDH

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
10 El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y practicas necesarios para la vida democrática.												
24A000	18	01	1	3	6	08	10	13	28	101	1	Acciones institucionales en favor de una cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y sin discriminación
24A000	18	02	1	3	6	08	10	14	28	101	1	Acciones institucionales para la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática, con enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión.
24A000	18	03	1	3	6	08	10	15	28	101	1	Acciones institucionales en favor de una democracia paritaria, en la que mujeres y hombres participen en un entorno con igualdad de oportunidades, libre de violencia y sin discriminación.

## 2. AJUSTE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA UTVOE

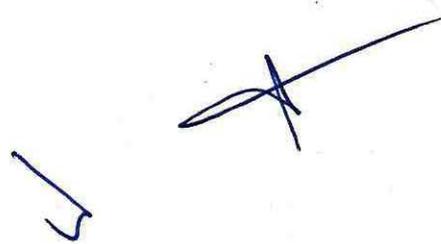
El ajuste al POA 2019 de la UTVOE se integra por 4 resultados; 5 Sub-resultados y 7 Al's,

1. El presupuesto de las 7 actividades actualizadas de la UTVOE asciende a \$11,095,478.50 (Once millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N) y se encuentra conformado por los siguientes resultados:

- A. 04 *Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo;*
- 05 *Promover la suscripción de acuerdos y convenios; y*
- 08 *Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.*

Los cuales integran cinco Al'S cotidianas de la UTVOE, y cuentan con un presupuesto de \$10,514,283.50 (Diez millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.).

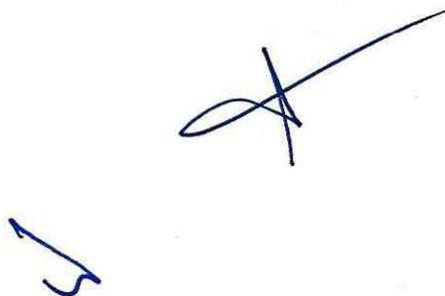
- B. El resultado 11, *Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, agrupa los recursos para dos Al's destinadas a la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020, con un monto por \$581,195.00 (Quinientos ochenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N)*

Handwritten signature and checkmark in blue ink.

### 3. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA UTGYDH

El POA 2019 de la UTGYDH se integra por 1 resultado; 1 Sub-resultado y 3 AI's

1. El presupuesto de las 3 AI's de la UTGYDH asciende a \$11,763,400.26 (Once millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos 26/100 M.N.) y se conforma por el resultado 8 *Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.*

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized, cursive mark, and the initials are a simple 'S'.

#### 4. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

El presupuesto de las 10 AI's asciende a \$22,858,878.76 (Veintidós millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 76/100 M.N.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional	Total
24A000	15	04	1	3	6	04	06	07	07	101	1	Fortalecimiento interinstitucional con órganos públicos y privados nacionales.	782,976.00
24A000	15	04	1	3	6	04	06	08	07	101	1	Seguimiento a los Órganos del Instituto Nacional Electoral (INE)	4,511,307.97
24A000	15	05	1	3	6	04	06	09	07	101	1	Fortalecimiento interinstitucional con órganos públicos y privados internacionales	1,462,327.00
24A000	15	04	1	3	6	05	07	03	07	101	1	Suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y colaboración.	39,675.00
24A000	18	01	1	3	6	08	10	13	28	101	1	Acciones institucionales en favor de una cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y sin discriminación	2,194,427.56
24A000	18	02	1	3	6	08	10	14	28	101	1	Acciones institucionales para la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática, con enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión.	5,145,759.17
24A000	18	03	1	3	6	08	10	15	28	101	1	Acciones institucionales en favor de una democracia paritaria, en la que mujeres y hombres participen en un entorno con igualdad de oportunidades, libre de violencia y sin discriminación.	4,423,213.53
24A000	15	05	1	3	6	08	10	16	07	101	1	Coordinación de las acciones interinstitucionales para la vinculación con la Ciudadanía de México residente en el extranjero.	3,717,997.53

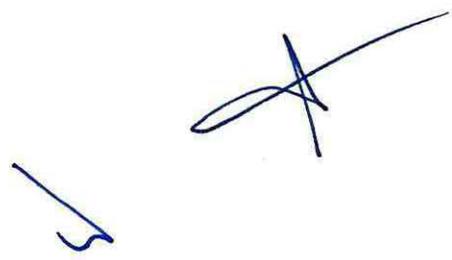
CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional	Total
24A000	15	04	1	3	6	11	14	64	07	101	1	Seguimiento y acompañamiento a las labores de observación de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	294,565.00
24A000	15	04	1	3	6	11	15	65	07	101	1	Seguimiento y acompañamiento a las labores de observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.	286,630.00
<b>Total</b>													<b>\$22,858,878.76</b>

### Distribución por Resultados

No.	Resultado	Monto
04	Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo	6,756,610.97
05	Promover la suscripción de acuerdos y convenios	39,675.00
08	Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.	15,481,397.79
11	Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana	581,195.00
<b>Total</b>		<b>\$22,858,878.76</b>

**Distribución por Capítulo**

<b>Capítulo</b>	<b>Monto (M.N.)</b>
1000 Servicios Personales	16,053,610.97
2000 Materiales y Suministros	251,126.00
3000 Servicios Generales	6,554,141.79
<b>Total</b>	<b>\$22,858,878.76</b>



# ANEXOS

h

X



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
 Dirección de Planeación y Recursos Financieros  
**Ajuste Presupuesto 2019 UTVOE y UTGyDH**  
*Requerimientos Presupuestales - Unidad Responsable*

UR	DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL				
			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7000 Inversiones Financieras	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras	SUMA
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>16,053,610.97</b>	<b>251,126.00</b>	<b>6,554,141.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
15	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	<b>11,095,478.50</b>	7,320,557.90	131,978.00	3,642,942.60			<b>11,095,478.50</b>				<b>0.00</b>
18	18 Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	<b>11,763,400.26</b>	8,733,053.07	119,148.00	2,911,199.19			<b>11,763,400.26</b>				<b>0.00</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**Dirección de Planeación y Recursos Financieros**  
**Ajuste Presupuesto 2019 UTVOE y UTGyDH**  
*Requerimientos Presupuestales - Resultado y Sub-resultado*

26/10/2017

CLAVE		DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL			SUMA	
R	Sr			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7000 Inversiones Financieras	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras		
		<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>16,053,610.97</b>	<b>251,126.00</b>	<b>6,554,141.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
04		<i>Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo. El Instituto Electoral de la Ciudad de México está plenamente identificado y goza de la confianza de la ciudadanía.</i>	6,756,610.97	4,361,642.47	71,497.00	2,323,471.50			6,756,610.97				0.00
	06		6,756,610.97	4,361,642.47	71,497.00	2,323,471.50			6,756,610.97				0.00
05		<i>Promover la suscripción de acuerdos y convenios. Se suscribieron los acuerdos y convenios necesarios para optimizar los recursos del Instituto Electoral de la Ciudad de México y mejorar su operación.</i>	39,675.00		1,945.00	37,730.00			39,675.00				0.00
	07		39,675.00		1,945.00	37,730.00			39,675.00				0.00
08		<i>Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas. El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática.</i>	15,481,397.79	11,691,968.50	136,489.00	3,652,940.29			15,481,397.79				0.00
	10		15,481,397.79	11,691,968.50	136,489.00	3,652,940.29			15,481,397.79				0.00
11		<i>Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana. Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del proceso de participación ciudadana, es decir la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.</i>	581,195.00		41,195.00	540,000.00			581,195.00				0.00
	14		294,565.00		24,565.00	270,000.00			294,565.00				0.00
	15	<i>Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020.</i>	286,630.00		16,630.00	270,000.00			286,630.00				0.00



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
 Dirección de Planeación y Recursos Financieros  
 Ajuste Presupuesto 2019 UTVOE y UTGyDH  
 Requerimientos Presupuestales - Resumen por Partida

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
	<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,493,160.35</b>	<b>2,867,535.35</b>	<b>2,078,481.35</b>	<b>2,526,090.35</b>	<b>2,697,342.14</b>	<b>1,925,124.35</b>	<b>1,519,544.35</b>	<b>1,783,348.35</b>	<b>1,927,882.35</b>	<b>4,040,369.82</b>
1131	Sueldos base al personal permanente	3,419,929.20	0.00	0.00	341,983.92	341,985.92	341,987.92	341,989.92	341,991.92	341,993.92	341,995.92	341,997.92	341,999.92	342,001.92
1211	Honorarios asimilables a salarios	700,460.00	0.00	0.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	59,024.00	169,244.00
1321	Prima de vacaciones	201,474.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,737.41	0.00	0.00	0.00	0.00	100,737.41
1323	Gratificación de fin de año	2,373,344.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,373,344.45
1341	Compensaciones	8,668,651.20	0.00	0.00	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12	866,865.12
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	450,361.60	0.00	0.00	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16	45,036.16
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	170,992.70	0.00	0.00	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27	17,099.27
1431	de fondos para el retiro y ahorro solidario	68,397.00	0.00	0.00	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70	6,839.70
	<b>TOTAL DEL CAPÍTULO 1000</b>	<b>16,053,610.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,336,848.17</b>	<b>1,336,850.17</b>	<b>1,336,852.17</b>	<b>1,336,854.17</b>	<b>1,437,593.58</b>	<b>1,336,858.17</b>	<b>1,336,860.17</b>	<b>1,336,862.17</b>	<b>1,336,864.17</b>	<b>3,921,168.03</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	133,276.00	0.00	0.00	118,276.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	117,850.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	16,600.00	32,000.00	2,500.00	16,250.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00
	<b>TOTAL DEL CAPÍTULO 2000</b>	<b>251,126.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>118,276.00</b>	<b>17,500.00</b>	<b>31,600.00</b>	<b>32,000.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>16,250.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>0.00</b>
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	410,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,004.00	205,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3341	Servicios de capacitación	160,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3362	Servicios de impresión	617,582.00	0.00	0.00	0.00	129,997.00	50,000.00	5,002.00	302,583.00	80,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	1,360,000.00	0.00	0.00	0.00	670,000.00	140,000.00	275,000.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	34,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3712	Pasajes aéreos internacionales	469,287.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	82,287.00	130,000.00	45,000.00	0.00	41,000.00	45,000.00	63,000.00	0.00
3751	Viáticos en el país	40,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3761	Viáticos en el extranjero	311,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,736.00	0.00	109,800.00	0.00	0.00	109,800.00	0.00	0.00
3831	Congresos y convenciones	2,090,069.00	0.00	0.00	0.00	102,150.00	273,636.00	463,636.00	278,803.00	453,970.00	103,636.00	3,636.00	406,966.00	3,636.00
3981	Impuesto sobre nóminas	460,977.79	0.00	0.00	38,036.18	38,038.18	38,040.18	38,042.18	41,058.56	38,046.18	38,048.18	38,050.18	38,052.18	115,565.79
	<b>TOTAL DEL CAPÍTULO 3000</b>	<b>6,554,141.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,036.18</b>	<b>1,513,185.18</b>	<b>710,029.18</b>	<b>1,157,236.18</b>	<b>1,257,248.56</b>	<b>572,016.18</b>	<b>182,684.18</b>	<b>446,486.18</b>	<b>558,018.18</b>	<b>119,201.79</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**Dirección de Planeación y Recursos Financieros**  
**Ajuste Presupuesto 2019 UTVOE y UTGDH**  
*Requerimientos Presupuestales - Resultado, Sub-resultado y Actividad Institucional*

CLAVE			DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL				
R	Sr	AI			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7000 Inversiones Financieras	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras	SUMA
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>16,053,610.97</b>	<b>251,126.00</b>	<b>6,554,141.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,858,878.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
04			<i>Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo.</i>	6,756,610.97	4,361,642.47	71,497.00	2,323,471.50			6,756,610.97				0.00
	06		<i>El Instituto Electoral de la Ciudad de México está plenamente identificado y goza de la confianza de la ciudadanía.</i>	6,756,610.97	4,361,642.47	71,497.00	2,323,471.50			6,756,610.97				0.00
	07		Fortalecimiento interinstitucional con órganos públicos y privados nacionales.	782,976.00		27,475.00	755,501.00			782,976.00				0.00
	08		Seguimiento a los Organos del Instituto Nacional Electoral (INE)	4,511,307.97	4,361,642.47	23,585.00	126,080.50			4,511,307.97				0.00
	09		Fortalecimiento interinstitucional con órganos públicos y privados internacionales	1,462,327.00		20,437.00	1,441,890.00			1,462,327.00				0.00
05			<i>Promover la suscripción de acuerdos y convenios.</i>	39,675.00		1,945.00	37,730.00			39,675.00				0.00
	07		<i>Se suscribieron los acuerdos y convenios necesarios para optimizar los recursos del Instituto Electoral de la Ciudad de México y mejorar su operación.</i>	39,675.00		1,945.00	37,730.00			39,675.00				0.00
	03		Suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y colaboración.	39,675.00		1,945.00	37,730.00			39,675.00				0.00
08			<i>Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.</i>	15,481,397.79	11,691,968.50	136,489.00	3,652,940.29			15,481,397.79				0.00
	10		<i>El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y practicas necesarios para la vida democrática.</i>	15,481,397.79	11,691,968.50	136,489.00	3,652,940.29			15,481,397.79				0.00
	13		Acciones institucionales en favor de una cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y sin discriminación	2,194,427.56	2,112,955.17	21,218.00	60,254.39			2,194,427.56				0.00
	14		Acciones institucionales para la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática, con enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión.	5,145,759.17	3,661,182.47	61,927.00	1,422,649.70			5,145,759.17				0.00
	15		Acciones institucionales en favor de una democracia paritaria, en la que mujeres y hombres participen en un entorno con igualdad de oportunidades, libre de violencia y sin discriminación.	4,423,213.53	2,958,915.43	36,003.00	1,428,295.10			4,423,213.53				0.00
	16		Coordinación de las acciones interinstitucionales para la vinculación con la Ciudadanía de México residente en el extranjero.	3,717,997.53	2,958,915.43	17,341.00	741,741.10			3,717,997.53				0.00
11			<i>Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.</i>	581,195.00		41,195.00	540,000.00			581,195.00				0.00
	14		<i>Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del proceso de participación ciudadana, es decir la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.</i>	294,565.00		24,565.00	270,000.00			294,565.00				0.00
	64		Seguimiento y acompañamiento a los labores de observación de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	294,565.00		24,565.00	270,000.00			294,565.00				0.00



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**Dirección de Planeación y Recursos Financieros**  
**Ajuste Presupuesto 2019 UTVOE y UTGyDH**  
*Requerimientos Presupuestales - Resultado, Sub-resultado y Actividad Institucional*

CLAVE			DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL				
R	Sr	AI			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7000 Inversiones Financieras	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras	SUMA
	15		<i>Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020.</i>	<b>286,630.00</b>		16,630.00	270,000.00			<b>286,630.00</b>				<b>0.00</b>
		65	<i>Seguimiento y acompañamiento a las labores de observación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.</i>	<b>286,630.00</b>		16,630.00	270,000.00			<b>286,630.00</b>				<b>0.00</b>





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Una de las atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México es la de promover y crear vínculos con la ciudadanía, así como con organismos externos, a nivel internacional, mediante la realización de actividades, seminarios, talleres, programas, estudios de investigación y eventos que fortalezcan los lazos con éstos, para la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y la educación cívica.

Las relaciones y proyectos conjuntos con agencias de cooperación internacional, así como instituciones enfocadas a elevar la integridad electoral, permiten mejorar los procesos, replicar buenas prácticas y compartir procesos exitosos con otros contextos.

#### Objetivo Específico

Realizar acciones institucionales que coadyuven a la construcción y fortalecimiento de la cooperación con organismos públicos y privados a nivel internacional.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Fortalecer la Vinculación con Organismos Externos, Públicos, Privados Internacionales	Informe	1	01/03/19	31/12/19	0	1	0	0	1
2	Difundir temas electorales, de Participación Ciudadana y Observación Electoral	Documento	9	01/03/19	31/12/19	0	3	3	3	9
3	Realizar actividades derivadas de las acciones conjuntas con aliados estratégicos	Informe	3	01/03/19	31/12/19	0	1	1	1	3
4	Crear alianzas estratégicas con Organismos Internacionales mediante la suscripción de convenios para la promoción y fortalecimiento de los instrumentos de participación ciudadana, los derechos político-electorales.	Informe	2	01/03/19	31/12/19	0	1	1	0	2
5	Participaciones de consejeros y consejeras en actividades internacionales	Informe	9	01/03/19	31/12/19	0	4	3	2	9

#### Indicadores de las Acciones

Número de	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
-----------	----------------------------	--------------------------	------	--------------------	--------------



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1	Eficacia en la organización de foros y seminarios de discusión sobre temas electorales de participación ciudadana y de vinculación con organismos externos	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N eventos organizados * 0.25 / N evento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
2	Cumplimiento en la elaboración de contenidos relativos a temas de democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documentos elaborados * 0.25 / N documentos programados al trimestre * 0.25)	Trimestral
3	Cumplimiento en la elaboración de informes o memorias sobre el resultado de las acciones conjuntas con otras instituciones.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N informes elaborados * 0.25 / 1 informe programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
4	Eficacia en la generación de Convenios de Colaboración firmados con Organismos Internacionales	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documentos firmados * 0.25 / N documento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
5	Cumplimiento en la asistencia a actividades internacionales	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N actividades cumplidas * 0.25 / N actividades programadas * 0.25)	Trimestral

#### Meta de los Indicadores.

Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Organizar eventos, foros, conversatorios y pláticas interinstitucionales para fortalecer la vinculación con organismos externos públicos, privados e internacionales.	Informe
2	Elaborar materiales de divulgación en colaboración, con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas, privadas, académicas (internacionales), con información de especialistas en materia electoral y de mecanismos de participación ciudadana.	Documento
3	Elaborar informes de las actividades realizadas con otras instituciones, con el objetivo de documentar y hacer constancia de las buenas prácticas de los acuerdos alcanzados, así como de los hallazgos	Informe
4	Generar vínculos estratégicos con Organismos Internacionales para desarrollar actividades en favor de la promoción y fortalecimiento de los instrumentos de participación ciudadana, de los derechos político-electorales y la participación política	Informe
5	Que las y los consejeros asistan a actividades internacionales como misiones de observación, así como congresos y convenciones, con la finalidad de compartir y conocer buenas prácticas en administración electoral	Informe

**Presupuesto**



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	20,437.00	5,437.00	15,000.00	0.00	0.00
3000	1,441,890.00	0.00	857,886.00	521,004.00	63,000.00
<b>Total</b>	<b>1,462,327.00</b>	<b>5,437.00</b>	<b>872,886.00</b>	<b>521,004.00</b>	<b>63,000.00</b>

**Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional**

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

**Nombre, cargo y firma :**

Elaboró:	PERZ DURAN MARIANA	Analista	Firma
Revisó:	LARA OTAOLA MARIANNA	Director/a de Área	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Como parte de la construcción de la vinculación de carácter permanente con la ciudadanía en el extranjero, se estima como una actividad fundamental la realización de actividades que nos permitan dar a conocer el quehacer democrático de este Instituto Electoral a las y los ciudadanos de la Ciudad de México que residen fuera de nuestras fronteras.

Asimismo, dentro del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos tiene como objetivo general solidificar y ampliar los lazos con la ciudadanía de la Ciudad de México que reside en el extranjero, a través de la propuesta de iniciativas institucionales concretas y constantes.

#### Objetivo Específico

Realizar acciones institucionales para la vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México que reside en el extranjero.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Fortalecer las actividades de vinculación permanente con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero	Informe	4	01/03/19	31/12/19	0	1	1	2	4
2	Difundir temas electorales, de participación ciudadana y de vinculación institucional con las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como promover sus derechos político- electorales	Documento	6	01/03/19	31/12/19	0	2	2	2	6
3	Realizar actividades derivadas de las acciones conjuntas con diversas organizaciones de migrantes o que tengan vínculos con la ciudadanía en el extranjero	Informe	3	01/03/19	31/12/19	0	1	0	2	3
4	Realizar reuniones de trabajo mediante la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional para analizar las modalidades del voto migrante y lo referente a la promoción de la figura del Diputado Migrante	Documento	9	01/03/19	31/12/19	0	3	3	3	9



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Indicadores de las Acciones					
Número de	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Eficacia en la organización de los eventos realizados	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N eventos organizados * 0.25 / N eventos programados al trimestre * 0.25)	Trimestral
2	Cumplimiento en la elaboración de Webinars, cápsulas, Facebook Live, infografías, programas, contenidos, entre otros.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documentos elaborados / N documentos programados al trimestre * 0.25)	Trimestral
3	Cumplimiento en la elaboración de informes o memorias sobre el resultado de las acciones conjuntas con las OSC.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N programas elaborados / 1 documento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
4	Cumplimiento en la celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo Interinstitucional	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documentos elaborados * 0.25 / N documento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral

Meta de los Indicadores.		
Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Organizar eventos, foros, conversatorios y conferencias para la promoción de los derechos político-electorales de la ciudadanía residente en el extranjero, con presencia de académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, empresarios, líderes migrantes y órganos subnacionales, nacionales e internacionales.	Informe
2	Realizar la difusión de temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía, a través de cápsulas, webinars, Facebook Live, infografías, contenidos, entre otros	Documento
3	Elaborar informes de las actividades realizadas con las OSC, con el objetivo de documentar y hacer constancia de las buenas prácticas de los acuerdos alcanzados, así como de los hallazgos	Informe
4	Crear un Grupo de Trabajo interinstitucional con el objetivo de dar acompañamiento a la estrategia de difusión y promoción de la figura del Diputado Migrante, como parte de uno de los derechos político-electorales más trascendentales de la ciudadanía en el extranjero, así como analizar las modalidades del voto migrante.	Documento



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Presupuesto					
Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	2,958,915.43	246,262.88	738,788.64	758,205.17	1,215,658.74
2000	17,341.00	2,341.00	0.00	0.00	15,000.00
3000	741,741.10	6,989.95	149,992.85	176,352.35	408,405.95
Total	3,717,997.53	255,593.83	888,781.49	934,557.52	1,639,064.69

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	PÉREZ DURÁN MARIANA	Analista Administrativo	Firma
Revisó:	MONTELONGO GABRIELA REYES	Subdirector/a	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Una de las atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México es la de promover y crear vínculos con la ciudadanía, así como con organismos externos a nivel local y nacional mediante la realización de actividades, seminarios, talleres, programas, estudios de investigación y eventos que fortalezcan los lazos con éstos, para la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y la educación cívica.

Asimismo, dentro del Plan Anual de Trabajo 2019 de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos tiene como uno de sus objetivos ampliar los lazos con la Sociedad Civil, a nivel subnacional y nacional, a través de la implementación de iniciativas institucionales sólidas y constantes.

#### Objetivo Específico

Realizar acciones institucionales que coadyuven a la construcción y fortalecimiento de la cooperación con organismos públicos y privados a nivel subnacional y nacional.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Fortalecer la Vinculación con Organismos Externos, Públicos, Privados y Nacionales.	Informe	4	01/03/19	31/12/19	0	1	3	0	4
2	Difundir temas electorales, de Participación Ciudadana y Observación Electoral	Documento	9	01/03/19	31/12/19	0	3	3	3	9
3	Realizar actividades derivadas de las acciones conjuntas con aliados estratégicos	Informe	3	01/03/19	31/12/19	0	1	1	1	3
4	Organizar mesas redondas y conferencias magistrales en las que se discutan los retos del Sistema Nacional Electoral y las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos electorales	Evento	1	01/03/19	31/12/19	0	1	0	0	1

#### Indicadores de las Acciones

Número de	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
-----------	----------------------------	--------------------------	------	--------------------	--------------



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1	Eficacia en la organización de foros y seminarios de discusión sobre temas electorales de participación ciudadana y de vinculación con organismos externos.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N eventos organizados * 0.25 / N evento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
2	Cumplimiento en la elaboración de contenidos relativos a temas de democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documentos elaborados * 0.25 / N documentos programados al trimestre * 0.25)	Trimestral
3	Cumplimiento en la elaboración de informes o memorias sobre el resultado de las acciones conjuntas con otras instituciones.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N informes elaborados * 0.25 / 1 informe programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
4	Organización de mesas redondas y conferencias magistrales	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documentos firmados * 0.25 / N documento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral

Meta de los Indicadores.

Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Organizar eventos, foros, conversatorios y pláticas interinstitucionales para fortalecer la vinculación con organismos externos públicos, privados, subnacionales (nacionales)	Informe
2	Elaborar materiales de divulgación en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, académicas e internacionales, con información de especialistas en materia electoral y de mecanismos de participación ciudadana	Documento
3	Elaborar informes de las actividades realizadas con otras instituciones, con el objetivo de documentar y hacer constancia de las buenas prácticas de los acuerdos alcanzados, así como de los hallazgos	Informe
4	Analizar el Sistema Nacional Electoral resultado de la reforma constitucional de 2014, buscando vislumbrar cambios, acentuaciones y mejoras, así como el conocimiento y adopción de nuevas tecnologías que faciliten la organización de las elecciones en México. Asimismo, intercambiar experiencias con instituciones nacionales para analizar las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos electorales para hacer efectivo el sufragio, con amplios niveles de certeza de la voluntad ciudadana	Evento

Presupuesto

Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	27,475.00	12,475.00	15,000.00	0.00	0.00
3000	755,501.00	0.00	360,000.00	395,501.00	0.00
<b>Total</b>	<b>782,976.00</b>	<b>12,475.00</b>	<b>375,000.00</b>	<b>395,501.00</b>	<b>0.00</b>



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	PÉREZ DURÁN MARIANA	Analista Administrativo	Firma
Revisó:	MONTELONGO GABRIELA REYES	Subdirector/a	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

##### Justificación

La reforma constitucional en materia electoral aprobada en 2014 generó el Sistema Nacional Electoral en el que el Consejo General del INE es el órgano rector del Sistema; lo anterior transformó de manera integral el régimen político-electoral mexicano para establecerlo como un conjunto de instituciones y procesos que operan de manera coordinada, se relacionan, interactúan y se complementan para cumplir con la función del Estado Mexicano de organizar elecciones, para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a elegir a sus autoridades, a través del voto; en el que el INE y los OPLE se coordinan en un sistema de atribuciones diferenciadas.

#### Objetivo Específico

Atender la vinculación del Instituto Electoral de la Ciudad de México con el Instituto Nacional Electoral y otros mecanismos de participación ciudadana.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General y sus Comisiones.	Informe	9	01/03/19	31/12/19	0	3	3	3	9
2	Dar seguimiento a los trabajos de construcción de la evaluación del Convenio General de Coordinación que se realizará con la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México.	Informe	1	01/03/19	31/12/19	0	1	0	0	1
3	Actualización el Sistema de Seguimiento de las Gsesiones del Consejo General del IECM, creado por el INE.	Informe	9	01/03/19	31/12/19	0	3	3	3	9

#### Indicadores de las Acciones

Número de Indicador	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Seguimiento a las sesiones del Consejo General y Comisiones del INE	Cifra Absoluta	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $L= N \text{ Informes elaborados}*.083/\text{informe programado en el mes}*.083$	Mensual
2	Seguimiento a reuniones de trabajos de construcción de la evaluación del Convenio General de Coordinación.	Cifra Absoluta	Eficiencia	$A=L*Tp/M*Tr$ $L= N \text{ Informes elaborados}*.083/\text{informe programado en el mes}*.083$	Mensual



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

3	Actualización el Sistema de Seguimiento de las Gesiones del Consejo General del IECM, creado por el INE.	Cifra Absoluta	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr L= N Actualizaciones realizadas*.083/actualización programada en el mes*.083	Mensual
---	--	----------------	----------	---	---------

Meta de los Indicadores.

Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Mantener permanentemente informados a las y los integrantes del Consejo General de las actividades que el INE realice.	Informe
2	Conocer si las bases de coordinación comprometidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IECM, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, se cumplieron de conformidad con lo acordado e identificar las buenas prácticas aplicadas, áreas de oportunidad y mejora de las actividades desarrolladas.	Informe
3	Mantener informado al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre las Sesiones del Consejo General y Comisiones del IECM.	Informe

Presupuesto

Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	4,361,642.47	363,658.41	1,090,981.23	1,115,043.15	1,791,959.68
2000	23,585.00	23,585.00	0.00	0.00	0.00
3000	126,080.50	10,429.77	31,295.31	32,022.02	52,333.40
Total	4,511,307.97	397,673.18	1,122,276.54	1,147,065.17	1,844,293.08

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	PÉREZ DURÁN MARIANA	Analista Administrativo	Firma
Revisó:	MONTELONGO GABRIELA REYES	Subdirector/a	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Ejecutar acciones institucionales con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y organismos externos para promover la observación de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

#### Objetivo Específico

Crear alianzas estratégicas entre el IECM y organismos públicos, privados, nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la democracia de la Ciudad de México

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Gestionar la suscripción de Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo	Informe	6	1/03/19	31/12/19	0	2	2	2	6
2	Realizar actividades, reuniones o eventos institucionales derivados de la firma de los convenios de colaboración.	Evento	3	1/03/19	31/12/19	0	1	1	1	3
3	Distribución del Catálogo de Convenios Interinstitucionales	Documento	1	1/03/19	31/12/19	0	1	0	0	1

#### Indicadores de las Acciones

Número de	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Suscripción de Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo	Cifra Absoluta	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $L= N \text{ convenios suscritos}*.25/\text{convenios programados en el trimestre}*.25$	Trimestral
2	Realización de actividades, reuniones o eventos institucionales derivados de la firma de los convenios de colaboración	Cifra Absoluta	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $L= N \text{ eventos realizados}*.25/\text{eventos programados en el trimestre}*.25$	Trimestral
3	Distribución del Catálogo de Convenios Interinstitucionales	Cifra Absoluta	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $L= N \text{ actualizaciones realizadas}*.25/\text{actualizaciones programadas en el trimestre}*.25$	Trimestral



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Meta de los Indicadores.		
Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Generar alianzas estratégicas entre el IECM y organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, así como académicos y organizaciones de la sociedad civil para el fortalecimiento de la democracia de la Ciudad de México.	Informe
2	Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los convenios para la promoción de la cultura democrática y educación cívica.	Evento
3	Informar a los integrantes del Consejo General, así como a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM, los convenios vigentes con la finalidad de realizar acciones alineadas a sus atribuciones en cumplimiento a los fines institucionales.	Documento

Presupuesto					
Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	1,945.00	1,945.00	0.00	0.00	0.00
3000	37,730.00	0.00	15,914.00	10,908.00	10,908.00
Total	39,675.00	1,945.00	15,914.00	10,908.00	10,908.00

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	PÉREZ DURÁN MARIANA	Analista Administrativo	Firma
Revisó:	MONTELONGO GABRIELA REYES	Subdirector/a	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

##### Justificación

Promover de manera permanente la observación de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, para mejorar continuamente las actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la investigación y sistematización de datos obtenidos en el marco de la vinculación institucional y de las labores de observación realizadas por la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y organismos externos.

#### Objetivo Específico

Ejecutar acciones institucionales con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y organismos externos para promover la observación de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Acompañamiento a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil interesadas en hacer observación electoral de los procesos de participación ciudadana.	Documento	1	1/03/19	31/12/19	0	0	1	0	1
2	Realizar actividades para la promoción de la observación electoral y de procesos de participación ciudadana.	Curso	1	1/03/19	31/12/19	0	1	0	0	1
3	Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	Evento	3	1/03/19	31/12/19	0	1	1	0	2

#### Indicadores de las Acciones

Número de Indicador	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Cumplimiento en la elaboración del Programa de Acompañamiento	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documento elaborado * 0.25 / N documento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral
2	Eficacia en la organización de las actividades realizadas para la promoción de la observación de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N eventos organizados * 0.25 / N evento programado al trimestre * 0.25)	Trimestral



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

3	Eficacia en la organización de las actividades realizadas para la profesionalización de la Red de Observación IECM	Cifra Absoluta	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr (N eventos organizados *0.25/ 1 evento programado al trimestre *0.25)	Trimestral
---	--	----------------	----------	---	------------

Meta de los Indicadores.

Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Elaborar el programa de acompañamiento de observación, así como realizar la sistematización de los informes de observación, relativo a la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	Documento
2	Promocionar e incentivar la observación electoral y de procesos de participación, con la finalidad de que las y los ciudadanos conozcan la importancia de esta actividad.	Curso
3	Coordinar eventos institucionales para fortalecer la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y la Red de Observación IECM.	Evento

Presupuesto

Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	24,565.00	9,565.00	0.00	0.00	15,000.00
3000	270,000.00	0.00	0.00	135,000.00	135,000.00
Total	294,565.00	9,565.00	0.00	135,000.00	150,000.00

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	PEREZ DURAN MARIANA	Analista	Firma
Revisó:	MONTELONGO GABRIELA REYES	Director/a de Área	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:





## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Se busca promover de manera permanente la observación de procesos electorales en la Ciudad de México, para mejorar continuamente las actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la investigación y sistematización de datos obtenidos en el marco de la vinculación institucional y de las labores de observación realizadas por la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y organismos externos.

#### Objetivo Específico

Ejecutar acciones institucionales con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y organismos externos para promover la observación de procesos electorales en la Ciudad de México.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Acompañamiento a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil interesadas en hacer observación electoral de los procesos de participación ciudadana.	Documento	1	1/03/19	31/12/19	0	0	1	0	1
2	Realizar actividades para la promoción de la observación electoral y de procesos de participación ciudadana.	Curso	1	1/03/19	31/12/19	0	0	0	1	1

#### Indicadores de las Acciones

Número de Indicador	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Cumplimiento en la elaboración del Programa de Acompañamiento de las personas interesadas en observar la CCPP2020	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N documento elaborado *0.25 / N documento programado al trimestre *0.25)	Trimestral
2	Eficacia en la organización de las actividades realizadas para la promoción de la observación de la CCPP2020	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ (N eventos organizados *0.25 / N evento programado al trimestre *0.25)	Trimestral



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Meta de los Indicadores.		
Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Elaborar el programa de acompañamiento de observación, así como realizar la sistematización de los informes de observación, relativo a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020	Documento
2	Promocionar e incentivar la observación electoral y de procesos de participación, con la finalidad de que las y los ciudadanos conozcan la importancia de esta actividad.	Curso

Presupuesto					
Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	16,630.00	1,630.00	15,000.00	0.00	0.00
3000	270,000.00	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00
Total	286,630.00	1,630.00	150,000.00	135,000.00	0.00

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 20 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	PÉREZ DURÁN MARIANA	Analista Administrativo	Firma
Revisó:	MONTELONGO GABRIELA REYES	Subdirector/a	Firma
Autorizó:	HERNÁNDEZ CRUZ CECILIA AIDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

DATOS GENERALES	
Tipo	2 - Apoyo
Clave Presupuestaria	2019-24A000-1801-136-081013-28-101-1
Dependencia	24A000 - Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Responsable	18 - Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)
Responsable Operativo	1801 - Dirección de Unidad (UTGyDH)
Finalidad	1 - Gobierno
Función	13 - Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	136 - Organización de Procesos Electorales
Resultado	08 - Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.
Subresultado	10 - El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y practicas necesarios para la vida democrática.
Actividad Institucional	13 - Acciones institucionales en favor de una cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y sin discriminación.
Programa Presupuestario	28 - Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2019.

#### Plan General de Desarrollo

##### Objetivo Estratégico con el que se vincula

OE3. Desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IEDF.

##### Línea Estratégica con la que se vincula

LE 2. Empoderar a los habitantes de la Ciudad de México en participación ciudadana para que utilicen los mecanismos que tienen a su disposición para mejorar su entorno.

##### Línea de acción con la que se vincula

9. Promover la formación en valores conforme a los principios de participación ciudadana 10. Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.

10. Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.

#### Transversalidad y Población

Aplicación	Núm. Línea de acción	Nombre de la Acción
PD	54	54. Impulsar el empoderamiento de los grupos en situación de exclusión para lograr el pleno ejercicio de sus derechos políticos.

#### Población por Atender

Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Aplicación	Núm. Línea de acción	Nombre de la Acción
EG	511	5.1.1.- Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

#### Población por Atender

Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Si bien la igualdad sustantiva y los entornos incluyentes dependen de múltiples variables, las acciones afirmativas que se lleven a cabo por parte de las autoridades electorales contribuyen significativamente, a eliminar aquellos factores estructurales, que limitan y obstaculizan la ciudadanía de estos sectores de la población. Por ello, la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos deberá coordinar aquellas acciones en materia de Igualdad de Género y Derechos Humanos que desde el Instituto Electoral de la Ciudad de México se promuevan en favor del ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y hombres de esta ciudad capital

#### Objetivo Específico

Lograr que las mujeres y hombres de la Ciudad de México participen en igualdad de oportunidades para ejercer su ciudadanía plena.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Coordinar las diversas tareas en materia de igualdad de género y derechos humanos en cumplimiento de las atribuciones con las que cuenta la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.	Documento	4	01/03/19	31/12/19	1	1	1	1	4

#### Indicadores de las Acciones

Número de	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Realización de los informes de las actividades de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.	Cifra Absoluta	Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $E = (4 \text{ informes presentados} * (0.25)) / (4 \text{ informes presentados} * 0.25)$	Trimestral

#### Meta de los Indicadores.

Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Dar cuenta de los avances logrados en cumplimiento de las atribuciones de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.	Documento

#### Presupuesto

Capítulo de Gasto	Costo	Programación Trimestral			
		1er.	2do.	3er.	4to.
1000	2,112,955.17	176,029.59	528,088.77	541,887.28	866,949.53
2000	21,218.00	21,218.00	0.00	0.00	0.00
3000	60,254.39	4,967.46	14,902.38	15,316.34	25,068.21
<b>Total</b>	<b>2,194,427.56</b>	<b>745,206.20</b>	<b>557,203.62</b>	<b>557,203.62</b>	<b>892,017.74</b>



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional

Fecha de Elaboración 21 de marzo de 2019

Nombre, cargo y firma :

Elaboró:	MORALES QUINTANA ANTONIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	Firma
Revisó:	PUNTES PUENTES JULY MARCELA	Subdirector/a	Firma
Autorizó:	GUEVARA OLVERA IMELDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización:



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

DATOS GENERALES	
Tipo	2 - Apoyo
Clave Presupuestaria	2019-24A000-1802-136-081014-28-101-1
Dependencia	24A000 - Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Responsable	18 - Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)
Responsable Operativo	1802 - Dirección de Evaluación en Derechos Humanos
Finalidad	1 - Gobierno
Función	13 - Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	136 - Organización de Procesos Electorales
Resultado	08 - Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.
Subresultado	10 - El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática.
Actividad Institucional	14 - Acciones institucionales para la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática, con enfoque de derechos humanos, igualdad e inclusión.
Programa Presupuestario	28 - Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2019.

**Plan General de Desarrollo**

**Objetivo Estratégico con el que se vincula**

OE3. Desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IEDF.

**Línea Estratégica con la que se vincula**

LE 2. Empoderar a los habitantes de la Ciudad de México en participación ciudadana para que utilicen los mecanismos que tienen a su disposición para mejorar su entorno.

**Línea de acción con la que se vincula**

9. Promover la formación en valores conforme a los principios de participación ciudadana 10. Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.

10. Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.

**Transversalidad y Población**

Aplicación	Núm. Línea de acción	Nombre de la Acción
PD	54	54. Impulsar el empoderamiento de los grupos en situación de exclusión para lograr el pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Población por Atender										
Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Aplicación	Núm. Línea de acción	Nombre de la Acción
EG	511	5.1.1.- Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Población por Atender										
Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	30	140	20	190	0	5	150	30	185	375
<b>Descripción</b>										
Justificación										

El Instituto Electoral es un referente nacional e internacional por su contribución a la vida democrática de la Ciudad de México; basada en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad, respeto a los derechos humanos y la igualdad de género.

En este sentido, es fundamental realizar acciones no solo externas sino también internas que propicien una cultura institucional libre de violencia y discriminación, respetuosa de los derechos humanos, en el que todas y todos tengamos las mismas oportunidades. Todo ello con el objeto de atender los requisitos establecidos para alcanzar la recertificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, distintivo que se logró en 2017.

#### Objetivo Específico

Promover una cultura institucional de respeto a los derechos humanos, libre violencia laboral y discriminación.

Acciones										
Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática, de respeto a los derechos humanos y sin discriminación.	Documento	8	01/04/19	31/08/19	0	6	2	0	8
2	Recertificar al IECM en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Servicio	2	01/09/19	31/12/19	0	0	1	1	2
3	Acciones para promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Servicio	1	01/04/19	30/06/19	0	1	0	0	1
4	Acciones para promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Documento	4	01/07/19	30/12/19	0	0	1	3	4
5	Acciones para promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Campaña	1	01/07/19	30/09/19	0	0	1	0	1



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Indicadores de las Acciones					
Número de Indicador	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática, de respeto a los derechos humanos y sin discriminación	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((7 \text{ documentos realizados}) * 0.25)/((7 \text{ documentos programados}) * 0.25)$	Trimestral
2	Recertificar al IECM en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((2 \text{ servicios realizados}) * 0.25)/((2 \text{ servicios programados}) * 0.25)$	Trimestral
3	Acciones para promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((1 \text{ servicio realizado}) * 0.25)/((1 \text{ servicio programado}) * 0.25)$	Trimestral
4	Acciones para promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((3 \text{ documentos realizados}) * 0.25)/((3 \text{ documentos programados}) * 0.25)$	Trimestral
5	Acciones para promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((1 \text{ campaña realizada}) * 0.25)/((1 \text{ campaña programados}) * 0.25)$	Trimestral

Meta de los Indicadores.		
Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Llevar a cabo ocho documentos que den cuenta de las acciones integrales e interinstitucionales que realiza el IECM, orientadas a la construcción de una cultura democrática, de respeto a los derechos humanos y sin discriminación	Documento
2	Mantener las condiciones que propiciaron la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, ya que, de acuerdo con el numeral 5.6.1.1. en el término de dos años, habrá de recertificarse para conservar la vigencia del instrumento.	Servicio
3	Solicitar un servicio que contribuya a promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación.	Servicio
4	Realizar cuatro documentos que contribuyan a promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación	Documento
5	Realizar una campaña que contribuya a promover espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación	Campaña



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

<b>Presupuesto</b>					
Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	3,661,182.47	304,634.41	913,909.23	937,971.15	1,504,667.68
2000	61,927.00	19,927.00	28,500.00	13,500.00	0.00
3000	1,422,649.70	8,659.05	760,983.15	359,292.86	293,714.64
<b>Total</b>	<b>5,145,759.17</b>	<b>333,220.46</b>	<b>1,703,392.38</b>	<b>1,310,764.01</b>	<b>1,798,382.32</b>

**Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional**

Fecha de Elaboración 21 de marzo de 2019

**Nombre, cargo y firma :**

Elaboró:	PUENTES PUENTES JULY MARCELA	Subdirector/a	Firma
Revisó:	MÓNICA MORALES SÁNCHEZ	Director/a	Firma
Autorizó:	GUEVARA OLVERA IMELDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

**Última Actualización:**



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

DATOS GENERALES	
Tipo	2 - Apoyo
Clave Presupuestaria	2019-24A000-1803-136-081015-28-101-1
Dependencia	24A000 - Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Responsable	18 - Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)
Responsable Operativo	1803 - Dirección de implementación de Políticas de Género.
Finalidad	1 - Gobierno
Función	13 - Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	136 - Organización de Procesos Electorales
Resultado	08 - Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.
Subresultado	10 - El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y practicas necesarios para la vida democrática.
Actividad Institucional	15 -Acciones institucionales en favor de una democracia paritaria, en la que mujeres y hombres participen en un entorno con igualdad de oportunidades, libre de violencia y sin discriminación.
Programa Presupuestario	28 - Programa Especifico de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2019.

#### Plan General de Desarrollo

Objetivo Estratégico con el que se vincula

OE3. Desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IEDF.

Línea Estratégica con la que se vincula

LE 2. Empoderar a los habitantes de la Ciudad de México en participación ciudadana para que utilicen los mecanismos que tienen a su disposición para mejorar su entorno.

Línea de acción con la que se vincula

9. Promover la formación en valores conforme a los principios de participación ciudadana 10.Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.

10.Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.

#### Transversalidad y Población

Aplicación	Núm. Línea de acción	Nombre de la Acción
PD	541	54.1. Acciones afirmativas para el acceso a una representación real y efectiva de los grupos de población excluidas, establecidas en la legislación y en las políticas públicas.

#### Población por Atender

Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Aplicación	Núm. Línea de acción	Nombre de la Acción
EG	511	5.1.1.- Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

#### Población por Atender

Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	30	140	20	190	0	5	150	30	185	375



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

#### Descripción

#### Justificación

Si bien la igualdad sustantiva y los entornos incluyentes dependen de múltiples variables, las acciones afirmativas que se lleven a cabo por parte de las autoridades electorales contribuyen significativamente, a eliminar aquellos factores estructurales, que limitan y obstaculizan la ciudadanía de estos sectores de la población. Por ello, la Dirección de Implementación de Políticas de Género llevará a cabo una serie de acciones que permitan transversalizar la perspectiva de género tanto en los procesos internos como en las actividades que lleva a cabo el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para fomentar procesos de participación ciudadana con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, libres de violencia y discriminación.

#### Objetivo Específico

Lograr que las mujeres y hombres de la Ciudad de México participen en igualdad de oportunidades para ejercer su ciudadanía plena.

#### Acciones

Num.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación Física	Periodo de Inicio	Ejecución Fin	Programación				
						1ro.	2do.	3ro.	4to.	Total
1	Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para implementar actividades que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos político-electorales.	Servicio	4	01/03/19	31/07/19	0	4	0	0	4
2	Incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Documento	3	01/03/19	31/05/19	0	3	0	0	3
3	Solicitar un servicio a fin de incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional, particularmente en lo relativo al proceso de planeación, programación y presupuestación en el IECM.	Servicio	1	01/03/19	30/06/19	0	1	0	0	1
4	Prevenir la discriminación y la violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Documento	3	01/04/19	30/11/19	0	1	1	1	3
5	Prevenir la discriminación y la violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Servicio	1	01/09/19	30/07/19	0	1	0	0	1



## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Indicadores de las Acciones					
Número de	Denominación del Indicador	Unidad de Cuantificación	Tipo	Fórmula de Cálculo	Periodicidad
1	Realización de acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para implementar actividades que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos político-electorales	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((5 \text{ servicios realizados}) * 0.25) / ((5 \text{ servicios programados}) * 0.25)$	Trimestral
2	Realización de acciones para incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((3 \text{ documentos realizados}) * 0.25) / ((3 \text{ documentos programados}) * 0.25)$	Trimestral
3	Realización de acciones para incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((1 \text{ servicio realizados}) * 0.25) / ((1 \text{ servicio programados}) * 0.25)$	Trimestral
4	Realización de acciones para prevenir la discriminación y la violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((2 \text{ documentos realizados}) * 0.25) / ((2 \text{ documentos programados}) * 0.25)$	Trimestral
5	Realización de acciones para prevenir la discriminación y la violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Cifra Absoluta	Eficacia	$E=L*Tp/M*Tr$ $E=((1 \text{ servicio realizados}) * 0.25) / ((1 \text{ servicio programados}) * 0.25)$	Trimestral

Meta de los Indicadores.		
Núm. Meta	Meta	Unidad de Medida
1	Llevar a cabo cuatro acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para implementar actividades que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos político-electorales.	Servicio
2	Realizar tres acciones para incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional	Documento
3	Solicitar un servicio a fin de incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional, particularmente en lo relativo al proceso de planeación, programación y presupuestación en el IECM.	Servicio
4	Realizar tres acciones para prevenir la discriminación y la violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia	Documento
5	Realizar acciones con el objeto de contribuir a prevenir la violencia de género, a través de acciones coordinadas con instancias especializadas en la materia.	Servicio



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

<b>Presupuesto</b>					
Capítulo de Gasto	Programación Trimestral				
	Costo	1er.	2do.	3er.	4to.
1000	2,958,915.43	246,262.88	738,788.64	758,205.17	1,215,658.74
2000	36,003.00	20,153.00	7,600.00	5,250.00	3,000.00
3000	1,428,295.10	6,989.95	1,054,476.85	231,552.35	135,275.95
<b>Total</b>	<b>4,423,213.53</b>	<b>273,405.83</b>	<b>1,800,865.49</b>	<b>995,007.52</b>	<b>1,353,934.69</b>

**Datos sobre la Elaboración de Actividad Institucional**  
 Fecha de Elaboración: 3 de Octubre de 2018

**Nombre, cargo y firma :**

Elaboró:	PUENTES PUENTES JULY MARCELA	Subdirector/a	Firma
Revisó:	CASAS CHOSUAL CONSUELO YOLOXÓCHITL	Director/a	Firma
Autorizó:	GUEVARA OLVERA IMELDA	Titular de Unidad Técnica	Firma

Última Actualización: